LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00068

1. EXPEDIENTE2020 MC-00068

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00068
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: GENERACION DE CREDITO FORMACION CONTINUA 2020 (REVISADO)
FECHA:: 15/09/2020 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
15/09/2020	resolucion20200731	ajrubia	Ejecutado
15/09/2020	OPERACION INGRESO ..	ajrubia	Ejecutado
15/09/2020	JUSTIFICANTE BANCRIO..	ajrubia	Ejecutado
06/10/2020	01-MC_68_20_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_PRUDENCIO_CURSOS DE FORMACIÓN	pjruiz	Ejecutado
06/10/2020	02_MC__68_20_GEN_PROPUESTA_SUBV CURSOS DE FORMACIÓN	aperea	Ejecutado
06/10/2020	03_MC_68_20_F-1338_GEN_INFORME_SUBV CURSOS DE FORMACIÓN	rbueno	Ejecutado
06/10/2020	04_MC_68_2020_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_CURSO DE FORMACIÓN 2020 2020/05069	mbarrionuevo	Ejecutado
06/10/2020	Operación 2020-11002576	sicervino	Ejecutado
06/10/2020	Operación 2020-22020100	sicervino	Ejecutado

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, modificada por la de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP), habiendo sido convocadas mediante Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 26 de mayo del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas por la Orden de 28 de julio de 2014, ya citada, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Segundo.- A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina una cuantía total máxima de 2.952.627,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0131180000 G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, distribuido de la siguiente forma:

- Para los planes interadministrativos, promovidos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias u otras Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 25% del crédito transferido, esto es 738.156,77 €.

- Para los planes unitarios promovidos por las entidades locales y agrupados promovidos por entidades locales o por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas, el importe asignado será del 75% del crédito transferido, cifrado en 2.214.470,31 €.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de estas ayudas se presentaron 34 solicitudes. Finalizado dicho plazo y tras la comprobación de las solicitudes presentadas, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden citada, a efectuar requerimiento, de forma conjunta publicado en la página web del IAAP, http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, a través del enlace existente Subvenciones FEDAP Administración Local, para que en el plazo de 10 días, fueran subsanadas aquellas solicitudes que presentaban alguna deficiencia. El plazo para atender dicho requerimiento fue de 26 de junio a 9 de julio.

Cuarto.- Tras la finalización de dicho plazo, se procede a revisar la documentación aportada, el número de efectivos adheridos a cada uno de los planes agrupados así como el

Es copia auténtica de documento electrónico

número de efectivos que integran la plantilla de los promotores de planes unitarios, incorporando a esta propuesta dicha revisión siendo aceptadas a trámite las 34 solicitudes presentadas que se recogen a continuación:

N.º EXP	PROMOTOR	NIF	TIPO PLAN	TOTAL EFECTIVOS
1	Ayuntamiento de Puente Genil	P1405600F	unitario	259
2	Ayuntamiento de Loja	P1812300J	unitario	204
3	Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	unitario	3.301
4	Ayuntamiento de Almonte	P2100500D	unitario	485
5	Mancomunidad de Municipios de La Janda	P6102301F	agrupado	745
6	Federación Andaluza de Municipios de y Provincias	G41192097	interadministrativo	126.597
7	Ayuntamiento de Córdoba	P1402100J	unitario	2.053
8	Diputación de Sevilla	P4100000A	agrupado	17.386
9	Diputación de Granada	P1800000J	agrupado	5.523
10	Diputación de Huelva	P2100000E	agrupado	3.924
11	Mancomunidad de Municipios Comarca Alhama de Granada	P1800011G	agrupado	513
12	Ayuntamiento de Punta Umbría	P2107900I	unitario	322
13	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	P2900700B	unitario	502
14	Ayuntamiento de Granada	P1808900C	unitario	2.121
15	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	P2900001E	agrupado	8.062
16	Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz	P1100012B	agrupado	3.398
17	Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina	P6800013B	agrupado	330
18	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	P2900800J	unitario	463
19	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	unitario	1.572
20	Ayuntamiento de El Ejido	P0410400F	unitario	452
21	Ayuntamiento de Lucena	P1403800D	unitario	353
22	Diputación de Almería	P0400000F	agrupado	6.608
23	Mancomunidad de Islantilla	P2100013H	agrupado	859
24	Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil	P1800032C	agrupado	343
25	Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira	P6800010H	agrupado	761
26	Diputación de Jaén	P2300000C	agrupado	6.320
27	Ayuntamiento de Rincon de la Victoria	P2908200E	unitario	251
28	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huescar	P1800031E	agrupado	275
29	Ayuntamiento de Coria del Río	P4103400J	unitario	437
30	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	P2105500I	unitario	397
31	Ayuntamiento de Antequera	P2901500E	unitario	359
32	Diputación de Cádiz	P1100000G	agrupado	8.805
33	Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada	P1800022D	agrupado	1.238
34	Diputación de Córdoba	P1400000D	agrupado	5.631

Es copia auténtica de documento electrónico

Quinto.- Todas las solicitudes aceptadas así como la revisión de efectivos fueron trasladados al Comité Técnico Paritario para que emitiera informe sobre la evaluación previa, analizando y valorando dichas solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones. Dicho informe fue emitido con fecha 10 de julio de 2020 siendo aprobado por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de Andalucía, en adelante la Comisión Paritaria, de conformidad con los artículos 10 y 16 de la citada Orden, el 13 de julio de 2020. Dicho informe se encuentra publicado en la página web antes referenciada.

Sexto.- Con fecha 12 de julio de 2020, se dictó por parte del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, propuesta provisional de resolución de concesión de estas subvenciones, declarando beneficiarias provisionales a las entidades citadas en la misma, indicando la cuantía de concesión propuesta para cada una de ellas y concediéndoles un plazo de diez días para que, en los términos del artículo 17 de las bases reguladoras, pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular o aceptar la subvención propuesta. Dicha propuesta fue objeto de corrección de errores con fecha 14 de julio, siendo publicada igualmente en la página web del IAAP ya citada.

Séptimo.- Transcurrido el plazo de reformulación, alegaciones y/o aceptación los promotores Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Diputación de Almería, Diputación de Huelva, Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental, Ayuntamiento de Palos de la Frontera, Mancomunidad de Municipios Bahía de Cádiz y Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada han presentado la reformulación de su plan dando traslado de dicha reformulación al Comité Técnico Paritario. Éste ha emitido informe, aprobado por la Comisión Paritaria con fecha 29 de julio de 2020 para la formulación de la propuesta definitiva del órgano Instructor, correspondiendo esta competencia al Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas del IAAP, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la mencionada Orden de Bases.

En dicho plazo ha presentado alegaciones el Ayuntamiento de Granada en el que manifiesta que no puede acreditar encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de Andalucía debido a que tiene pendiente de tramitación expedientes de compensación.

Octavo.- Con fecha 29 de julio fue dictada por el Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, como órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 28 de julio de 2014, Propuesta definitiva de Resolución de concesión de estas subvenciones.

A tales antecedentes de hechos, resultan de aplicación los siguientes

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 28 de julio de 2014, la competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

SEGUNDO. Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el apartado primero de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

2. Orden de 5 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifica la anterior.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

12. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

13. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

14. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

15. El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 26 de marzo de 2018, por Resolución de 21 de marzo de ese mismo año, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y demás acuerdos y normativa que resulte de aplicación en desarrollo de aquel.

A la vista de los hechos expuestos , de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden y la Resolución de convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria referida, evaluados los proyectos presentados en concurrencia competitiva, con arreglo al informe aprobado por la Comisión Paritaria , y la Propuesta de Resolución emitida por el Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

PRIMERO. **Concesión.**

Conceder las subvenciones a las Entidades que se relacionan, en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de Julio de 2014, para las acciones, cuantía y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, por ajustarse a los criterios de concesión establecidos en los artículos 5 de la Orden y 3 de la Resolución de convocatoria, relativos al número total de empleados que integran la plantilla de cada entidad local así como al grado de ejecución de las ayudas percibidas para este fin en el ejercicio anterior.

Del mismo modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden citada, se han tomado en consideración los módulos de coste medio por persona destinataria y hora de formación establecidos por la Comisión paritaria según la modalidad de impartición y nivel de la formación.

La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del plan aprobado en los conceptos que lo integran.

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º EXP	PROMOTOR	NIF	TIPO PLAN	TOTAL EFECTIVOS	PRESUPUESTO SOLICITADO 2020	CUANTÍA CONCEDIDA
1	Ayuntamiento de Puente Genil	P1405600F	unitario	259	14.980,00 €	14.980,00 €
2	Ayuntamiento de Loja	P1812300J	unitario	204	31.600,00 €	31.600,00 €
3	Ayuntamiento de Málaga	P2906700F	unitario	3301	48.100,00 €	48.100,00 €
4	Ayuntamiento de Almonte	P2100500D	unitario	485	13.584,33 €	13.584,33 €
5	Mancomunidad de Municipios de La Janda	P6102301F	agrupado	745	30.650,00 €	30.650,00 €
6	Federación Andaluza de Municipios de y Provincias	G41192097	interadministrativo		854.501,48 €	738.156,77 €
7	Ayuntamiento de Córdoba	P1402100J	unitario	2053	33.260,00 €	33.260,00 €
8	Diputación de Sevilla	P4100000A	agrupado	17386	245.000,00 €	245.000,00 €
9	Diputación de Granada	P1800000J	agrupado	5523	72.630,80 €	72.630,80 €
10	Diputación de Huelva	P2100000E	agrupado	3924	158.725,00 €	122.769,95 €
11	Mancomunidad de Municipios Comarca Alhama de Granada	P1800011G	agrupado	513	98.800,00 €	98.800,00 €
12	Ayuntamiento de Punta Umbría	P2107900I	unitario	322	5.950,00 €	5.950,00 €
13	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	P2900700B	unitario	502	22.709,00 €	22.709,00 €
15	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental	P2900001E	agrupado	8062	410.344,00 €	240.673,92 €
16	Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz	P1100012B	agrupado	3398	158.736,75 €	108.974,33 €
17	Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina	P6800013B	agrupado	330	14.990,00 €	14.990,00 €
18	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	P2900800J	unitario	463	14.513,50 €	11.653,70 €
19	Ayuntamiento de Dos Hermanas	P4103800A	unitario	1572	43.205,48 €	43.205,48 €
20	Ayuntamiento de El Ejido	P0410400F	unitario	452	8.100,00 €	8.100,00 €
21	Ayuntamiento de Lucena	P1403800D	unitario	353	76.000,00 €	76.000,00 €
22	Diputación de Almería	P0400000F	agrupado	6608	315.054,94 €	215.345,91 €
23	Mancomunidad de Islantilla	P2100013H	agrupado	859	60.431,39 €	60.431,39 €
24	Mancomunidad de Municipios de la Ribera Baja del Genil	P1800032C	agrupado	343	83.000,00 €	83.000,00 €
25	Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira	P6800010H	agrupado	761	68.500,00 €	68.500,00 €
26	Diputación de Jaén	P2300000C	agrupado	6320	95.677,76 €	95.677,76 €
27	Ayuntamiento de Rincon de la Victoria	P2908200E	unitario	251	22.662,00 €	22.662,00 €
28	Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huescar	P1800031E	agrupado	275	25.000,00 €	25.000,00 €
29	Ayuntamiento de Coria del Río	P4103400J	unitario	437	61.574,25 €	61.574,25 €
30	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	P2105500I	unitario	397	14.890,00 €	9.353,65 €
31	Ayuntamiento de Antequera	P2901500E	unitario	359	7.835,00 €	7.835,00 €
32	Diputación de Cádiz	P1100000G	agrupado	8805	90.336,00 €	90.336,00 €
33	Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada	P1800022D	agrupado	1238	171.375,00 €	38.430,00 €
34	Diputación de Córdoba	P1400000D	agrupado	5631	157.800,41 €	157.800,40 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo. Exclusión.

Excluir de la relación de beneficiarios al AYUNTAMIENTO DE GRANADA al no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 en relación con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto, no hallarse al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tercero. **Plazos de ejecución y justificación.**

1. El plazo para la ejecución de las acciones formativas es el comprendido entre la fecha del acto de concesión de la subvención y el 31 de diciembre de 2020.
2. La justificación del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de las condiciones impuestas, así como de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará mediante la aportación al IAAP de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo que se determina en los apartados siguientes. La justificación comprenderá el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.
3. El plazo de justificación será el comprendido entre el inicio de las acciones y el 15 de marzo del año siguiente.
4. La cuenta justificativa incluirá, en todo caso, una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Adicionalmente aportarán la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria anual de Gestión, conforme a los modelos que establezca el IAAP.
5. La justificación que han de aportar los beneficiarios a los que hace referencia la letra a) del artículo 3.1 de la Orden reguladora de las bases de estas subvenciones comprenderá, además de lo previsto en el apartado anterior, el certificado emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. El órgano concedente comprobará, a través de técnicas de muestreo aleatorio, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.
7. La justificación por los beneficiarios referenciados en la letra b), del artículo 3.1 de la Orden referenciada adoptará la forma de «cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto», en los términos establecidos en el artículo 72 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuarto. Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones concedidas serán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y anualidad, 0131180000/G/12B/46000/00 S0007 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención tendrá carácter de anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los planes de formación, con un límite máximo que no podrá superar el 25 por ciento de la subvención concedida. Igualmente, se podrá pagar, con carácter anticipado, hasta un 25 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, lo que supondrá que como mínimo un 50 por ciento del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

3. No podrá proponerse el pago en tanto la entidad promotora no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

5. Los beneficiarios estarán exentos de constituir avales, depósitos o cualquier otro medio de garantía.

6. El periodo de ejecución del plan de formación objeto de la subvención será desde la fecha de concesión hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Es copia auténtica de documento electrónico

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, en los términos de lo contemplado en el apartado 4, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar, de conformidad con la normativa aplicable y en los términos que establezca la convocatoria, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 25.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Asimismo, las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual de Actividades a que hace referencia el artículo 18.g) del AFEDAP, así como la realización de las actividades previstas en dicho Acuerdo.

b) Cumplir con las obligaciones de negociación y de información previstas en el artículo 14 del AFEDAP, para la aprobación o modificación de los planes de formación.

c) Mantener el esfuerzo formativo que venían realizando, de tal forma que no suplan créditos o fondos destinados a formación, por los fondos que se reciban derivados del AFEDAP, según lo dispuesto en el artículo 20 del dicho Acuerdo.

d) Expedir los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos previamente establecidos a tal efecto por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

e) Efectuar la selección de los participantes en las acciones formativas por la adecuación de su perfil a los objetivos y contenidos de las mismas, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

f) Garantizar la calidad y gratuidad de las acciones formativas financiadas con estos fondos y cumplir con todas las obligaciones previstas a estos efectos en el AFEDAP.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 25, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo. Subcontratación.

1. La entidad beneficiaria no podrá subcontratar la ejecución de las actividades aprobadas en su plan o programa de formación. Quedan fuera de este concepto la contratación de personal docente para la impartición de la formación por parte de la entidad beneficiaria y aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad promotora para la realización por sí misma del plan subvencionado. A estos efectos, se entiende por contratación del personal docente tanto la contratación de personas físicas como la contratación de entidades que proporcionen el personal docente requerido.

2. La contratación precisa para la ejecución por parte de las entidades promotoras, por sus propios medios, del plan o programa subvencionado se efectuará de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, siendo de aplicación, en todo caso, los principios de publicidad y concurrencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Octavo. Notificación.

La notificación de esta Propuesta de Resolución se hará mediante su publicación en la página web del Instituto htttp://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR

Fdo:. Juan Carlos González González

Es copia auténtica de documento electrónico

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación .....: 820.Positivo

Fecha Operación.....: 02/09/2020

CONTABILIDAD DE **No Presupuestaria**	**CARTA DE PAGO**	**NATURALEZA INGRESO:** 30
		FECHA INGRESO: 02/09/2020
		EJERCICIO: 2020

DATOS GENERALES

AÑO DEL PRESUPUESTO: 1900	**IMPORTE**	**CTA.**
CL.ORGÁNICA : ..... **CÓD. CONCEPTO** : .....30005 INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL. **APLICACIÓN.....:** INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL. **PROYECTO GASTO:**	5.677,25	5542
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS	5.677,25	

DATOS DEL INTERESADO

CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	**CÓDIGO POSTAL:** 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	**TIPO DE RELACIÓN:** 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 0	
ORDINAL DE TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO

INGRESO SIN IDENTIFICAR: CONCEPTO.....: FEDAP 2020 EXP/13 1008 0190001472 2020 INST. ANDALUZ ADMON. PUBLICA

FECHA: 02/09/2020

El Tesorero

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA EL INTERESADO]

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación .....: 820.Positivo

Fecha Operación.....: 02/09/2020

CONTABILIDAD DE **No Presupuestaria**	**TALÓN DE CARGO**	**NATURALEZA INGRESO:** 30
		FECHA INGRESO: 02/09/2020
		EJERCICIO: 2020

DATOS GENERALES		
AÑO DEL PRESUPUESTO: 1900	**IMPORTE**	**CTA.**
CL.ORGÁNICA : ..... **CÓD. CONCEPTO** : .....30005 INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL. **APLICACIÓN.....:** INGRESOS PTES. DE APLICACION. GRAL. **PROYECTO GASTO:**	5.677,25	5542
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS	5.677,25	

DATOS DEL INTERESADO	
CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	**CÓDIGO POSTAL:** 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	**TIPO DE RELACIÓN:** 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 0	
ORDINAL TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO		
INGRESO SIN IDENTIFICAR: CONCEPTO.....: FEDAP 2020 EXP/13 1008 0190001472 2020 INST. ANDALUZ ADMON. PUBLICA		
FECHA: 02/09/2020	**FECHA:** 02/09/2020	**N. OPERACIÓN: 2020 33003369**
El Tesorero	**La Intervención**	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD LOCAL]

COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
02/09/2020 22:59	In.Andaluz de Admon.Publ.	EURO

```
ENTIDAD ORDENANTE.:  CAIXESBBXXX CAIXABANK, S.A.
CLAVE TRANSF......:  PAG2112-55-0000002-0021425-0000020
ORDENANTE ........:  Junta de Andalucia
                     ES ESPAÑA
IDENT.ORDENANTE...:  S4111001F
BENEFICIARIO .....:  AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORR
                     DE LA JUVENTUD 0 29130 ALHAURIN DE LA TORRE-ALHAURIN TOR
                     ES ESPAÑA
REFER.PARA BENEF..:  01-100002020336752020
CONCEPTO..........:  FEDAP 2020 EXP/13 1008 0190001472 2020 INST. ANDALUZ ADMON. PUBLICA
POR CUENTA DE.....:  In.Andaluz de Admon.Publ.
CLAVE GASTOS......:  SHR
```

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES80 2103 3046 04 0230000101	EURO	03/09/2020

TITULAR DE LA CUENTA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

IMPORTE ANOTADO EN CUENTA

5.677,25 EUR

Unicaja Banco, S.A.

Unicaja Banco, S.A., Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga. Tomo 4.952, Libro 3.859, Sección 8, Hoja MA-111.580, Folio 1, Inscripción 1ª. N.I.F.: A93139053

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

– Ingresos provenientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2020.(Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 31/07/2020)

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00068 2020 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**

II. Concepto de Ingreso

	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000F2F2A00P8E9L4J9J0C5
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación,Electricidad - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 10:21:12
EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000F2F2A00P8E9L4J9J0C5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación,Electricidad - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 10:21:12

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00068 2020

Concedidas subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2020.(Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 31/07/2020)

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	**PROGRAMA**	**ECOM**	**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado
Fdo.: D. Abel Perea Sierra

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000F2F2F00J9A9N6C9B4K4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 10:41:28
EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00068 2020

MODALIDAD: Generación de Crédito

ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME

F-1338/2020

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00068 2020** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00068 2020 de modificación de crédito motivado por:

– Resolución proveniente de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2020. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 31/07/2020)

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000F2FDC00I8D9F4C6L4B8
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 12:18:25

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución proveniente de subvención en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la administración local de andalucía, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2020. (Resolución de la dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública de fecha 31/07/2020)Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

   El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

   Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1, y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020	1.414,78 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000F2FDC00I8D9F4C6L4B8
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 12:18:25
EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

	Empleo			000015	
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		**DENOMINACIÓN**	**PYTOS**	**IMPORTE**
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE.**

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor-General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E4000F2FDC00I8D9F4C6L4B8
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 12:18:25
EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2020 05069
06/10/2020 14:18

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00068 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1388, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00068 2020, en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	241 Fomento del Empleo	12103	Otros Complementos: Cursos de Formación	2020 000015	1.414,78 €
02	241 Fomento del Empleo	16000	Seguridad Social: Cursos de Formación	2020 000015	493,22 €
02	920Administración General	13003	Otras Remuneraciones: Cursos de Formación	2020 000015	8.232,00 €
02	920 Administración General	14300	Otro Personal: Cursos de Formación	2020 000015	3.288,90 €
02	920 Administración General	16000	Seguridad Social	2020 000015	4.479,10 €
07	920 Administración General	22000	Ordinario No Inventariable: Cursos de Formación	2020 000015	2.301,00 €
07	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2020 000015	2.500,00 €
TOTAL					**22.709,00 €**

II. Concepto de Ingreso

	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		De la Administración General de la CC.AA.	2020 000015	22.709,00 €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000F314300O8B2A0U1E6J7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/10/2020
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 14:18:17

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL	**22.709,00 €**

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, El Secretario Accidental
D. Miguel Barrionuevo González

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000F314300O8B2A0U1E6J7
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/10/2020
MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 06/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/10/2020 14:18:17

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación .....: 020.Positivo
Fecha Operación .....: 06/10/2020

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES**	**Nº Operación .....:** 2020 11002576
PRESUPUESTO CORRIENTE		**Nº Expediente .....:** 2020 MC-00068
		Nº Aplicaciones ....: 1
		Oficina .....:
		Ejercicio .....: 2020

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2020	**IMPORTE**
CL.ORGÁNICA : ..... **CL.ECONÓMICA** : .....45030 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE **APLICACIÓN .....:** TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	22.709,00
IMPORTE (en letra): VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS	22.709,00

CÓDIGO PROYECTO: 2020 0000015

INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA

TEXTO LIBRE

MC-00068 CURSOS FORMACIÓN EMPLEADOS 2020

Nº de Operación: 2020 11002576 **Aprobación:** 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 06/10/2020

Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. **FECHA:** 06/10/2020 Toma de razón. **La Intervención**	**El Alcalde**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000F330800J3N5B9A9X3B8
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/10/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2020 13:42:29

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación .....: 060.Positivo
Fecha Operación .....: 06/10/2020

Contabilidad **Presupuesto de Gastos**	**CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS**	**Nº Operación .....:** 2020 22020100 **Nº Op. Anterior .....:** 2020 11002576 **Nº Expediente.....:** 2020 MC-00068 **Nº Aplicaciones.....:** 7
Presupuesto Corriente		**Ejercicio.....:** 2020

PRESUPUESTO: 2020	**Importe**	**Cuenta**
Cl. Orgánica :		
Cl. Programa :		
Cl. Económica :		
Aplicación : .....MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS		**22.709,00**

Proyecto de Gasto: 2020 0000015

Recurso de Financiación: Nuevas Previsiones Ingreso

Texto Libre:
MC-00068 CURSOS FORMACIÓN EMPLEADOS 2020

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 06/10/2020	Resolución 05069 de DECRETO DE ALCALDÍA Fecha: 06/10/2020
La Intervención	**El Alcalde**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000F330900D1H8T4S8K4X3
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/10/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2020 13:42:40

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	**Clave Operación .....:** 060.Positivo **Fecha Operación.....:** 06/10/2020 **Nº Operación .....:** 2020 22020100 **Nº Op. Anterior.....:** 2020 11002576 **Nº Expediente .....:** 2020 MC-00068
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	**CL.ORG...:** 02 ECONOMIA Y HACIENDA **CL.FUN...:** 241 FOMENTO DEL EMPLEO **CL.ECON.:** 12103 OTROS COMPLEMENTOS. **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	1.414,78	640
2	**CL.ORG...:** 02 ECONOMIA Y HACIENDA **CL.FUN...:** 241 FOMENTO DEL EMPLEO **CL.ECON.:** 16000 SEGURIDAD SOCIAL. **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	493,22	642
3	**CL.ORG...:** 02 ECONOMIA Y HACIENDA **CL.FUN...:** 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL **CL.ECON.:** 13003 OTRAS REMUNERACIONES: SUBV. PLANES FORMACIÓN JA 2020 **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	8.232,00	640
4	**CL.ORG...:** 02 ECONOMIA Y HACIENDA **CL.FUN...:** 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL **CL.ECON.:** 14300 OTRO PERSONAL **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	3.288,90	640
5	**CL.ORG...:** 02 ECONOMIA Y HACIENDA **CL.FUN...:** 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL **CL.ECON.:** 16000 SEGURIDAD SOCIAL. **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	4.479,10	642
6	**CL.ORG...:** 07 CENTRO DE FORMACION, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO **CL.FUN...:** 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL **CL.ECON.:** 22000 MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	2.301,00	629
7	**CL.ORG...:** 07 CENTRO DE FORMACION, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO **CL.FUN...:** 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL **CL.ECON.:** 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES **PROYEC..:** 2020 0000015 **OP.ANTER.:**	2.500,00	623
	CL.ORG...: **CL.FUN...:** **CL.ECON.:** **PROYEC..:** **OP.ANTER.:**		
	CL.ORG...: **CL.FUN...:** **CL.ECON.:** **PROYEC..:** **OP.ANTER.:**		
	CL.ORG...: **CL.FUN...:** **CL.ECON.:** **PROYEC..:** **OP.ANTER.:**		

Nº Operación: 2020 22020100	**TOTAL IMPORTE**	22.709,00
Nº Expediente: 2020 MC-00068		

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E4000F330900D1H8T4S8K4X3
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 08/10/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2020 13:42:40

EXPEDIENTE:: 2020MC-00068
Fecha: 15/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL